



Resolución Directoral N° 055 -2012-BNP/OA

Lima, 26 JUL. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 172-2012-BNP/OA/APER, de fecha 08 de junio de 2012, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor de la servidora Paxy Paola Sarmiento Vidal y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Carta S/N – Reg. N° 4758, donde la servidora Paxy Paola Sarmiento Vidal, solicita licencia por fallecimiento de su señor padre quien en vida fuera Juan Aurelio Sarmiento Benvenuto, acaecido en la ciudad de Lima el 27 de mayo del 2012, adjuntando la respectiva Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC de la ciudad de Lima, solicitud que cuenta con la visación de su jefe inmediato;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso; pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2012-BNP/OA (Cont.)

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto a la servidora Paxy Paola Sarmiento Vidal, Especialista Administrativo III, categoría remunerativa SPE, Área de Personal de la Oficina General de Administración, por el sensible fallecimiento de su señor padre, durante cinco (05) días, contados desde el 27 al 31 de mayo de 2012.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú